

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

6541 *Anuncio de la Notaria de don José Javier Muñoz Layos sobre subasta Notarial.*

Yo, José Javier Muñoz Layos,

Hago saber: Que en mi Notaria, sita en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), calle San Jorge, numero 12, 1.º B-1, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada: Urbana numero once. Vivienda primero puerta derecha, situada en la planta primera de la casa o portal número dos de la calle Cigüeña, perteneciente al Grupo de Promoción Pública de novecientas viviendas y veintidós locales comerciales denominado El Palomar, expediente CA-30-4/73, en término municipal de Sanlúcar de Barrameda con entrada por escalera común. Coeficiente en relación a su bloque tiene una cuota de participación del doce entero cincuenta por ciento y en relación al conjunto de dos enteros, cincuenta por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 1.477, libro 841 de Sanlúcar, folio 56, finca n.º 39.395, inscripción 8ª. Ref. Catastral 6929402QA3762H0004ZJ.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaria. La 1ª subasta el día 26 de Marzo de dos mil doce, desde las 13:00 a las 13:30 horas, siendo el tipo base el de ciento sesenta y tres mil trescientos quince euros, con cincuenta céntimos de euro (163.315,50 euros); de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el 23 de Abril de dos mil doce, desde las 13:00 a las 13:30 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismo casos, la 3ª subasta el 21 de Mayo de dos mil doce, desde las 13:00 a las 13:30 sin sujeción a tipo; y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 29 de Mayo de dos mil doce, desde las 13:00 horas a las 13:30 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículo 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarlo en la Notaria de Lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuaran subsistente. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaria una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del deposito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sanlucar de Barrameda, 23 de febrero de 2012.- El Notario.

ID: A120011419-1

cve: BOE-B-2012-6541